



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-76425185-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

Referencia: REG - EX-2024-62423112- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1575-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-62423033-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1976/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Acta Acuerdo

Empresa Líneas de Transmisión del Litoral SA -LITSA

Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía - APJAE

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de noviembre de 2022, se reúnen, por una parte, la EMPRESA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL LITORAL S.A. (LITSA), con domicilio legal en Carlos Pellegrini 1149 piso 3º, de la CABA, representada por el Sr. Constantino Siafas, en su carácter de Gerente General, y por la otra parte la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE), representada en este acto por los Srs. Norberto Manzano y Juan Baraldo en su carácter de Secretario General y Secretario de RR LL respectivamente.

Ambas partes desean complementar los términos del acta firmada el 31 de agosto de 2022, mediante un acuerdo de actualización salarial, aplicable al personal de LITSA representado por la Asociación, bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1385/13, en el marco del periodo paritario salarial que va del 01/marzo/2022 al 28/febrero/2023

Por lo expuesto acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de octubre de 2022, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial adicional, de siete por ciento (7%), no acumulativo calculado sobre la remuneración normal habitual y permanente de cada trabajador, correspondiente al mes de febrero de 2022, totalizando un 17% para este mes y un 67% para el periodo.

SEGUNDO: A partir del mes de noviembre de 2022, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial adicional, de ocho por ciento (8%), no acumulativo calculado sobre la remuneración normal habitual y permanente de cada trabajador, correspondiente al mes de febrero de 2022, totalizando un 75% para el periodo.

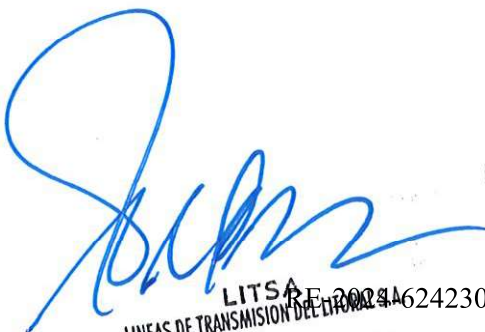
TERCERO: A partir del mes de diciembre de 2022, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial adicional, de ocho por ciento (8%), no acumulativo calculado sobre la remuneración normal habitual y permanente de cada trabajador, correspondiente al mes de febrero de 2022, totalizando un 83% para el periodo.

CUARTO: A partir del mes de enero de 2023, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial adicional, de ocho por ciento (8%), no acumulativo calculado sobre la remuneración normal habitual y permanente de cada trabajador, correspondiente al mes de febrero de 2022, totalizando un 91% para el periodo.

QUINTO: A partir del mes de febrero de 2023, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial adicional, de ocho por ciento (8%), no acumulativo calculado sobre la remuneración normal habitual y permanente de cada trabajador, correspondiente al mes de febrero de 2022, totalizando un 99% para el periodo.

Se adjunta en el Anexo 1 los cuadros de la escala salarial correspondiente a las bandas de Salarios Básicos de Convenio, vigentes en este periodo paritario.

Sin perjuicio de lo aquí acordado, las partes expresan su voluntad de mantener un marco de dialogo y se comprometen a reunirse durante el mes de febrero de 2023 a fin de monitorear los niveles salariales y la situación económica-financiera de la Empresa durante este periodo paritario.



Página 1 de 3

LITSA
LINEAS DE TRANSMISION DEL LITORAL S.A.
Ing. CONSTANTINO SIAFAS
GERENTE GENERAL

Página 1 de 3

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

Por APJAE.

Por Empresa LITSA


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


LITSA
LINEAS DE TRANSMISION DEL LITORAL S.A.
Ing. CONSTANTINO SIAFAS
GERENTE GENERAL

ANEXO 1

Acta Acuerdo LITSA – APJAE
07 de noviembre de 2022.

Categoría	Banda Salarial - Basicos Octubre 2022	
J1	203.296	236.364
J2	236.367	269.428
J3	269.430	334.743

Categoría	Banda Salarial - Basicos Noviembre 2022	
J1	213.035	247.687
J2	247.690	282.335
J3	282.337	350.779

Categoría	Banda Salarial - Basicos Diciembre 2022	
J1	222.773	259.010
J2	259.013	295.241
J3	295.244	366.814

Categoría	Banda Salarial - Basicos Enero 2023	
J1	232.512	270.333
J2	270.336	308.148
J3	308.151	382.850

Categoría	Banda Salarial - Basicos Febrero 2023	
J1	242.251	281.656
J2	281.659	321.055
J3	321.058	398.886


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


LITSA
LINEAS DE TRANSMISION DEL LITORAL S.A.
Ing. CONSTANTINO SIAFAS
GERENTE GENERAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: IF-2025-76425185-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1575-25 Acu 1976-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.